



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Enero 2021



Alrededor de unos 9,000 migrantes hondureños tomaron su camino hacia Estados Unidos siendo retenidos posteriormente por militares y policías en Guatemala, quienes usando garrotes y gases lacrimógenos disolvieron la caravana en la comunidad de Vado Hondo, Chiquimula.

Foto cortesía de elpais.com

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Con enero, llegaron de nuevo las caravanas.

El pueblo hondureño se resiste a quedarse y ser víctima resignada de la violencia estatal, del empobrecimiento, de la corrupción y el abandono.

Atrás suyo dejan un país devorado por gobiernos corruptos e ineficientes.

Como consecuencia, menos niñas y niños podrán acceder a educación, salud y protección.

El 2021 es también un año electoral con muchísimas incertidumbres para la sociedad y poca propuesta de parte de los que quieren gobernarnos.

En este contexto no es de extrañar que, a pesar de la represión, las familias sigan optando por huir de estas “honduras”.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	12
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2021 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Se continuará con las clases virtuales.



El único consenso que existe dentro del sistema educativo nacional es que las clases no van a ser presenciales en el 2021, sino que van a continuar en la modalidad virtual; debido a que los centros educativos corren el riesgo de convertirse en fuentes de contagio, al no garantizar las condiciones mínimas de bioseguridad.

Las autoridades de la Secretaría de Educación han manifestado que es casi imposible el retorno a las clases presenciales, por los altos niveles de contagio de la Covid-19 que existe entre la población.

“Nosotros hemos anunciado que el año lectivo 20-21 empieza el 1 de febrero bajo el esquema de atención no presencial, pero continuamos con la estrategia “te queremos estudiando en casa”, a través de la televisión, la radio, el Internet, y sistemas de cable. La curva de contagio del COVID-19 es fuerte por el momento y no sé si ha habido un pico más alto en el pasado que el que estamos viviendo hoy”. Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.³

En sintonía con las declaraciones del alto funcionario de gobierno se encuentra la posición de la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH), quienes además rechazan los proyectos de pilotaje, “retorno seguro”, que impulsan las autoridades de Educación.

³ Diario La Tribuna. 14/1/2021. Pág. 2

“Somos conscientes que, debido a las clases virtuales, la calidad de la educación se ha visto erosionada, pero sobre todo por el abandono por parte de las autoridades. A pesar de ello por ningún punto volveremos a clases presenciales o pilotajes en las actuales condiciones, esa acción representaría un acto de irresponsabilidad”. Documento de la FOMH.⁴

De acuerdo a la FOMH, sólo sería factible retornar a las clases presenciales si la totalidad de los centros educativos cuentan con infraestructura hidrosanitaria, con un tratamiento eficaz para mitigar los efectos de la Covid-19 y que la comunidad educativa este inmunizada con la vacuna.

Dentro de los planteamientos hechos por la FOMH al gobierno, es que garantice a las y los alumnos una mejor conectividad, para que reciban sus clases virtuales y de esa manera mejorar la educación en tiempos de la pandemia.

Las clases virtuales en todos los niveles educativos inician en febrero. No obstante, los problemas a los que se enfrentaron los alumnos y docentes al inicio de la pandemia continúan en el sistema educativo nacional y algunos se han agravado como por ejemplo la conexión a internet a la cual no tienen acceso y ahora peor, los centros de educación se encuentran abandonados.

1.2 En abandono el sistema de educación pública.



Debido a la nula inversión estatal en la infraestructura educativa, la obra física de escuelas y colegios públicos presenta serios daños, en algunos casos se ha convertido en una seria amenaza para alumnos y maestros, a los que se suma la falta de electricidad y problemas hidrosanitarios.

En lo que menos ha invertido en los últimos diez años el actual gobierno es en la infraestructura educativa, por lo que los efectos de ese abandono se han acentuado con la llegada de la Covid-19 al país y con el paso de las tormentas tropicales Eta e Iota, que azotaron determinadas zonas del territorio nacional.

⁴ Diario La Tribuna. 29/1/2021. Pág. 2

El abandono tiene múltiples manifestaciones y una de las más graves es que 15 de cada 100 escuelas y colegios tienen problemas hidrosanitarios y debido a esa situación el retorno a las clases presenciales es casi imposible, ya que se convertirían en focos de contaminación.

“El departamento con mejores condiciones de infraestructura hidrosanitaria es Cortés y eso que no llega ni al 30 por ciento. Hoy por hoy, ni siquiera 30 de cada 100 centros educativos tienen agua potable y si no tenemos condiciones para garantizar agua potable es absurdo pensar que vamos a volver de forma presencial”. Dirigente del Colegio Profesional Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH), Daniel Esponda.⁵

A los problemas hidrosanitarios, se agrega el acceso a agua potable de escuelas y colegios, sólo 11,278 (54.63%) cuentan con el vital líquido, un 46.37% carecen del mismo, situación que se agrava en época de verano.

A los problemas anteriores, se suman las tormentas Eta e Iota que acentuaron la problemática de la infraestructura de los centros educativos. Sólo en el departamento de Cortés, al norte del país, más de 200 escuelas y colegios resultaron con daños significativos en su infraestructura, además de la pérdida de equipo y mobiliario producto de las inundaciones.

También se reportan 41 centros educativos afectados por las tormentas tropicales en los departamentos de Comayagua, Olancho y El Paraíso, los cuales urgen de una pronta inversión de lo contrario, podrían quedar inhabilitados, de acuerdo a lo que sostienen los dirigentes magisteriales.

A los problemas actuales como el de la Covid-19 y las tormentas tropicales se suma un mal endémico que padece el sistema de educación, principalmente el público y es la poca importancia que tiene dentro de las políticas públicas, situación que se ha agravado durante estos últimos 10 años, de los cuales 7 es el tiempo que tiene el actual gobierno en el poder.

⁵ Diario El Heraldo. 28/1/2021. Pág.16

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 En aumento la Covid-19 en la población joven.



El número de afectados por la Covid-19 aumenta cada vez más entre la población joven del país y de acuerdo a los especialistas esta tendencia es producto del relajamiento de las medidas de bioseguridad: no usar mascarillas, no respetar el distanciamiento social y una de las más alarmantes para los médicos, es la auto medicación.

Por su condición de edad y de salud, los jóvenes, en su mayoría, son asintomáticos, pero a su vez se convierten en agentes transmisores del virus a personas cercanas, entre ellos sus familiares, compañeros de trabajo y de estudio.

Una investigación realizada por un medio de comunicación escrito, revela que en enero del 2021 se han confirmado 1,459 casos del Sars-Cov2 en menores de edad. Esta cantidad representa el 8 por ciento de los 17,790 casos confirmados a nivel nacional durante la pandemia.⁶

De acuerdo a la publicación, otro de los grupos poblaciones que está resultando afectado y que el nivel de contagio continúa al alza es entre los comprendidos entre los 0 y 9 años, en donde se reportan 287 contagiados.

Asimismo, se ha registrado un aumento de contagiados por el virus entre 10 a 18 años de edad y se registran 1,172 afectados por el coronavirus. Esta tendencia, lejos de disminuir, continúa al alza, debido a la no atención de las medidas de bioseguridad, refieren los especialistas.

Las regiones del país en donde más niñas y niños han resultado contagiados por la Covid-19 son Cortés, al norte del país, con 87 casos; Francisco Morazán, con 80; El Paraíso, con 22; y Yoro,

⁶ Diario El Heraldo. 28/1/2021. Pág.4

con 20. Hasta el cierre de este informe no se reporta menores fallecidos, a pesar de la alta incidencia del virus en este grupo etario.

Los médicos afirman que atienden a familias completas afectadas por el virus, con el agravante que cuando buscan atención médica esta ya es tardía; queda muy poco que hacer por las complicaciones médicas que presentan los pacientes. En la mayoría de los casos la oxigenación es sumamente baja.

De acuerdo a los especialistas este repunte y el que las familias estén afectadas es producto del paso de las tormentas Eta e Iota y de las fiestas navideñas.

“Se están viendo las consecuencias del plazo de los fenómenos Eta y Iota, donde se rompió la cadena de bioseguridad en colonias afectadas por las inundaciones y en albergues. Asimismo, por las reuniones de Navidad y de fin de año se está viendo ese repunte de la enfermedad”. Epidemiólogo y miembro de la Plataforma Todos contra el Covid-19, Manuel Sierra.⁷

Los profesionales de la salud recomiendan al gobierno que se deben tomar las medidas que fueron adoptadas al principio de la pandemia, porque los niveles de contagio se están desbordando y los hospitales están nuevamente al borde del colapso.

*“Nos estamos acercando hacia los niveles que teníamos en junio y julio del 2020, los casos van en ascenso”.*⁸

Ante el repunte desmedido de contagios, el Colegio Médico de Honduras (CMH) exige al gobierno de la República un confinamiento de al menos 21 días, para disminuir la tendencia al alza.

“El gremio médico exige el confinamiento de la población por al menos tres semanas para asegurar la disminución del contagio y la afluencia de pacientes en los hospitales ya colapsados”. Vicepresidente del CMH, Samuel Santos.⁹

Las medidas que exige el CMH tienen como finalidad preservar la vida del personal de salud y de la ciudadanía en general. No obstante, van en contra de los planteamientos de la empresa privada que demandó al gobierno la apertura, supuestamente para reactivar la economía del

⁷ Ídem.

⁸ Ídem.

⁹ Ídem.

país, sin importar los altos niveles de contagio que existen entre la población y en los parques industriales maquileros.

2.2 La niñez sigue siendo víctima del dengue.



Desde el 2018 se viene denunciando en este informe mensual que las autoridades de Salud no hacen lo suficiente para controlar la epidemia de dengue que afecta el territorio nacional y cuyas víctimas, en su mayoría, son niñas, niños y jóvenes.

Las cifras de enero indican que el 2021 será igual o peor que los años anteriores. Se reporta a comienzos del año, una niña fallecida por esta enfermedad en el Hospital Escuela Universitario (HEU).

“Una menor de 11 años falleció por dengue grave en la sala de pediatría del centro asistencial en las últimas horas”. Portavoz del HEU, Yulieth Chavarría.¹⁰

Actualmente se encuentran ingresados en la sala de dengue del bloque materno infantil del HEU dos menores; que se suman a las 25 personas internas entre adultos y niños internados por la enfermedad en ese centro hospitalario.

En la semana epidemiológica número uno, del 2021, se han registrado 245 casos de dengue a nivel nacional, de los cuales 17 son de dengue grave y conforme a las proyecciones estadísticas, la enfermedad continúa afectando a más personas en el territorio nacional.

En la fase de epidemia de dengue iniciaron el 2021 siete departamentos: Francisco Morazán, Olancho, El Paraíso, Comayagua, Lempira, y Santa Bárbara y según las estadísticas, los municipios con mayores índices de afectaciones son San Pedro Sula, y Tegucigalpa, los dos más importantes del país.

¹⁰ Diario La Tribuna. 21/1/2021. Pág.2

Desde el segundo semestre del 2018, cuando fue declarada epidemia, hasta el 2020 el dengue ha estado presente en todo el territorio nacional; situación que tiende empeorarse en aquellas zonas del territorio nacional que fueron afectadas por las tormentas tropicales Eta e Iota.

Las autoridades de Salud reportaron que durante el 2020 se infectaron 20,600 personas en el país y el 78% de los fallecidos son menores de 15 años, siendo la niñez la más afectada por esta enfermedad en el país.

Actualmente las autoridades de Salud siguen enfocadas en el combate a la Covid-19 y han descuidado la epidemia de dengue, cuyo vector, el mosquito aedes aegypti, continúa reproduciéndose, principalmente en aquellas regiones del país que sufrieron inundaciones recientemente.

2.3 Escaso el oxígeno para la atención de pacientes de Covid-19.

Producto de aumento de la Covid-19 y a la incapacidad de los hospitales de responder a la demanda; los familiares de los afectados han tomado la decisión de atender a los enfermos en sus hogares, pero se enfrentan a un problema: el oxígeno es escaso o se ha agotado en algunas zonas del país.



Son largas las colas de vehículos frente a los negocios que se dedican a vender oxígeno, debido a la poca capacidad que actualmente tienen para satisfacer la demanda y es que es un elemento vital para la atención de los pacientes con insuficiencia respiratoria.

“En algunos casos esperamos hasta dos horas para que nos llenen los tanques de oxígeno, el cual es necesario para la atención de un enfermo que tenemos en casa”. Comprador de Oxígeno.¹¹

¹¹ Diario La Prensa. 21/1/2021. Pág.12

Al problema de la escases, se suma que el oxígeno es caro en el país; un tanque de dos mil libras cuesta 500 lempiras y uno con capacidad de 2,500 libras cuesta 650. Pero no se trata solo de llenar el tanque de oxígeno, sino que hay que adquirir el tanque y también tienen un precio elevado.

La práctica de atender a los pacientes en sus hogares fue rechazada por el subsecretario de Salud Roberto Cosenza para quien no es recomendable.

“El paciente requiere de una atención médica, es necesario un diagnóstico y la supervisión médica porque se lleva una regulación en la cantidad de oxígeno que se les debe administrar a las personas, porque depende la saturación que pueda tener ese momento, no es abrir la llavecita, requiere de indicación médica”. Subsecretario de Salud, Roberto Cosenza.

No obstante, las personas le responden al alto funcionario y dicen que optan por atender al enfermo en su hogar, debido a la poca o nula capacidad de respuesta de los hospitales públicos y por el alto nivel de contagio existente de la Covid-19 en los mismos.

De acuerdo a los especialistas la problemática con relación al virus tiende a complicarse, debido al repunte de la enfermedad producto de las fiestas navideñas, del paso de las dos tormentas tropicales y de la desatención del gobierno al sistema sanitario del país, cuyos recursos del Ministerio de Educación se pierden en un 40% por los actos de corrupción denunciados.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

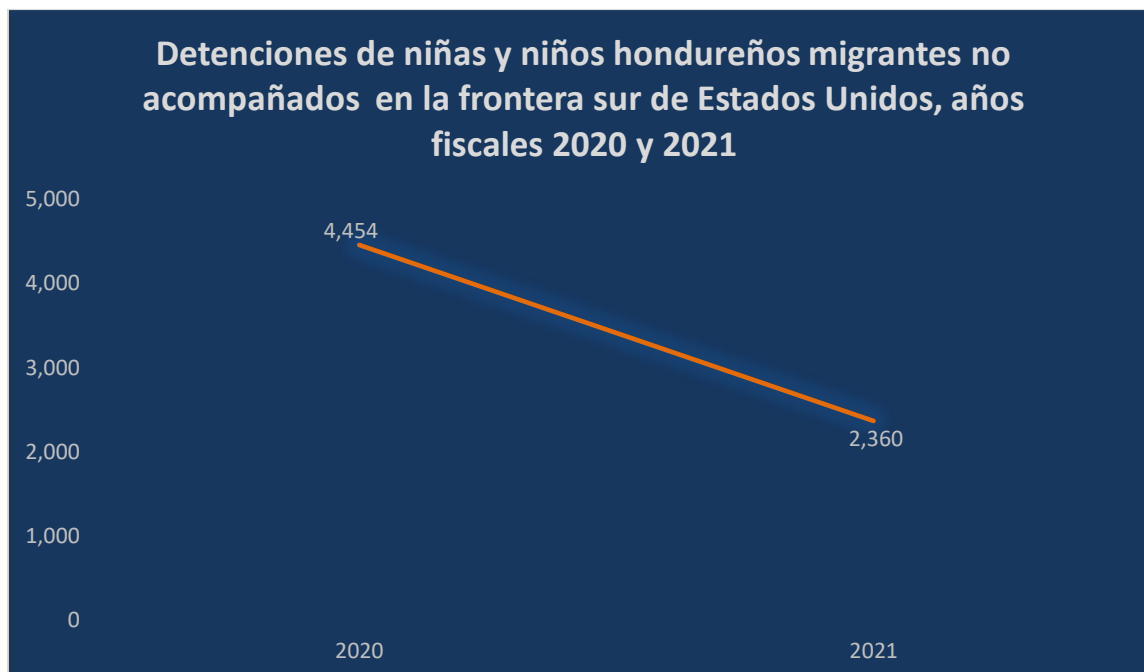
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Para enero del 2021 las entidades encargadas de proporcionar información sobre los hondureños migrantes repatriados (Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Sistema Integral de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR), perteneciente al Centro Nacional de Información del Sector Social) no reportan datos.

Cifras de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), señalan que el número de niños migrantes no acompañados procedentes Honduras, comienza a incrementar paulatinamente pese a la pandemia por coronavirus y a los controles migratorios impuestos por Guatemala y México.

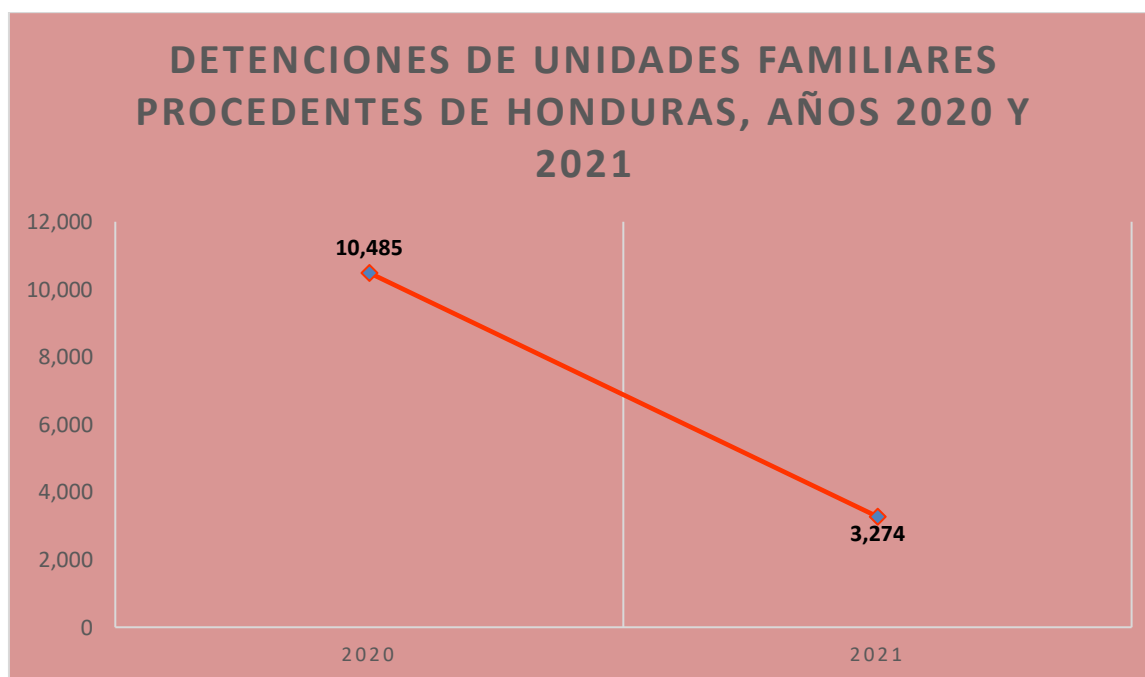
Al comparar las detenciones del año fiscal 2020 (1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020) con las ocurridas en lo que va del año fiscal 2021 (1 de octubre de 2020 al 31 de enero de 2021), notamos que en 4 meses estas alcanzan ya el 52.9%.



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por www.cbp.gov

Al igual que con los niños y niñas migrantes no acompañados, las unidades familiares también adoptan una tendencia al alza al llegar a las 3,274 detenciones, lo que en porcentaje es un 31.2%.

En lo que va del 2021 ya se organizó la primera caravana de migrantes con unas 9,000 personas, por lo que se avizora que la pandemia y los retenes militares-policiales de Guatemala y México no serán un impedimento para que continúe la migración irregular.



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por www.cbp.gov

3.2 Estados Unidos expulsa a bebés nacidos en su territorio.

Organizaciones defensoras de los migrantes y medios de comunicación de los Estados Unidos, denunciaron que bebés nacidos en suelo estadounidense, hijos de migrantes irregulares, están siendo expulsados de su territorio de manera arbitraria.

Así fue el caso de una hondureña quien relató que al sentir dolores de parto cruzó la frontera en busca de ayuda y fue trasladada a un hospital estadounidense, donde nació su hijo; pero que al ser dada de alta la enviaron de vuelta a México.¹²

¹² Diario La Prensa. 4/1/2021. Pág. 26



“La ley no permite la expulsión rápida de ciudadanos estadounidenses”, dijo Nicole Ramos, de Al Otro Lado, organización de servicios legales y sociales que está investigando las expulsiones y que asegura que tiene conocimiento de ocho madres en esta situación.

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) ha expulsado en los últimos meses a varios bebés recién nacidos en el país junto con sus madres migrantes irregulares que acababan de cruzar la frontera, informó el medio local The Intercept.¹³

Con el pretexto de la pandemia por Covid-19, el Gobierno de Donald Trump endureció aún más la política migratoria de Estados Unidos y comenzó a expulsar del país a la mayoría de migrantes que llegaban en busca de asilo o que eran detenidos entrando de forma irregular, entre ellos menores de edad no acompañados por un adulto, esto, pese a la ordenanza de un juez de suspender estas prácticas.

Tras el anuncio del cierre fronterizo por la Covid-19 en marzo del 2020, el secretario interino de Seguridad Nacional, Chad Wolf, aseguró que los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) habían determinado que el coronavirus representaba un "serio peligro" para los migrantes, agentes y oficiales y el pueblo estadounidense.

Sin embargo, una investigación de The Wall Street Journal divulgó que, de acuerdo a una revisión de los documentos internos del Gobierno y entrevistas con personas involucradas en el proceso, dicha medida "fue impulsada por funcionarios de inmigración en la administración a pesar de las objeciones de altos funcionarios de los CDC".

¹³ Ídem.

La organización Al Otro Lado trabaja para que los recién nacidos reciban al menos sus pasaportes estadounidenses y certificados de nacimiento y confían en que la denuncia desencadene una investigación oficial para evitar que vuelvan a ocurrir las expulsiones expeditas de ciudadanos.

3.3 Cansados, agobiados y con heridas retornan niños y niñas migrantes hondureños.



La extrema pobreza, la violencia, la crisis económica profundizada a raíz de la pandemia, fenómenos climatológicos, corrupción e incertidumbre, más el cambio de autoridades en Estados Unidos provocaron la salida de una nueva caravana de migrantes desde Honduras.

Alrededor de unos 9,000 migrantes hondureños tomaron su camino hacia Estados Unidos, siendo retenidos posteriormente por militares y policías en Guatemala, quienes usando garrotes y gases lacrimógenos disolvieron la caravana en la comunidad de Vado Hondo, Chiquimula.

Los argumentos de las autoridades guatemaltecas para detener la caravana de migrantes fueron la prohibición de aglomeraciones de personas para evitar los contagios de Covid-19 y presentar una prueba negativa de PCR (prueba de Proteína C Reactiva) para poder ingresar al país.

Al verse imposibilitados de continuar con su trayecto, los migrantes emprendieron el retorno a sus distintos países de origen; de acuerdo con las cifras disponibles, para el 20 de enero, el Instituto Guatemalteco de Migración, había realizado el retorno de 3,962 personas procedentes principalmente de Honduras, e incluyendo grupos más pequeños de salvadoreños y nicaragüenses.

El Instituto Guatemalteco de Migración ha reportado que unos 600 niños, han sido devueltos al país y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), atendió a 100 niños de los cuales el 80% viajaban solos y en condiciones de vulnerabilidad.

“Algunos de los menores están heridos, extremadamente cansados o con traumas psicológicos”.¹⁴

Los países del norte de Centroamérica y México, firmaron previo a la salida de la caravana, la declaración regional sobre migración. En ella hicieron un llamado a los migrantes de sus países que pretendan viajar en caravanas hacia Estados Unidos a evitar exponer a niños y adolescentes, por el peligro que corren. Las medidas pretenden disuadir a los padres a emprender el camino y evitar que los menores sean posibles víctimas de delitos asociados a la migración irregular.

¹⁴ <https://news.un.org/es/story/2021/01/1486952>

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a enero de 2021, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁵

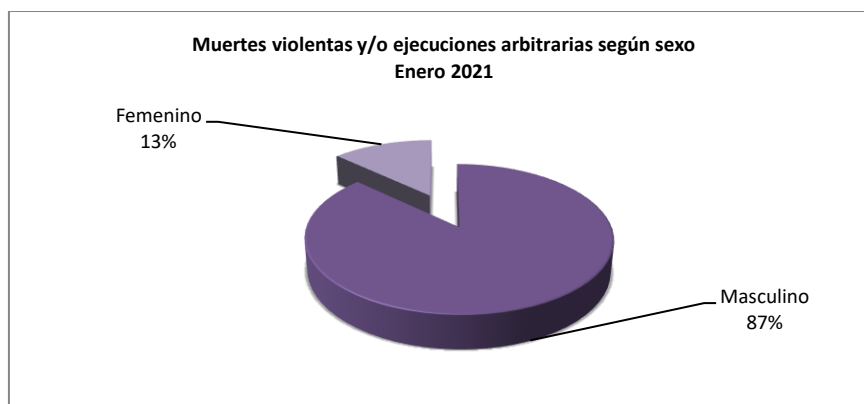
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

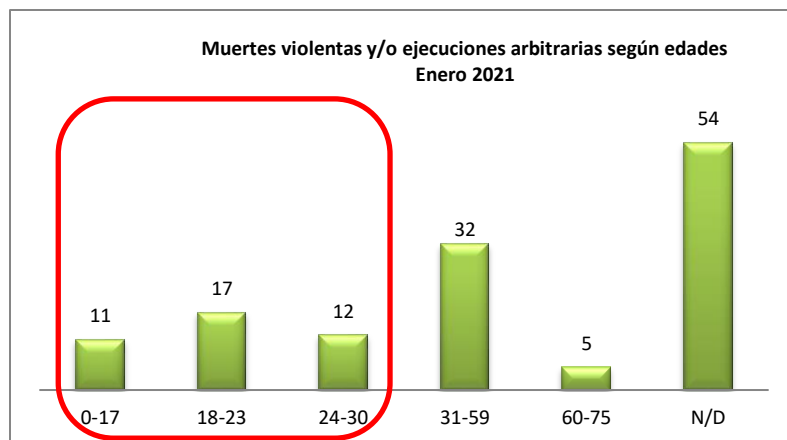
¹⁵ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante enero los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 131 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 114 fueron del sexo masculino y 17 del sexo femenino¹⁶.

De estos **17 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (29%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁷ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de enero, una mujer perdió la vida cada 13 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **40 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 30.5% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 75 años.



¹⁶ De acuerdo a los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹⁷ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples¹⁸ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante enero, reportan la muerte en forma violenta de **11 personas**, las que ocurrieron en **3 matanzas**.

Desde enero de 2018 a enero de 2021 (37 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 171 matanzas con un saldo de 633 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29

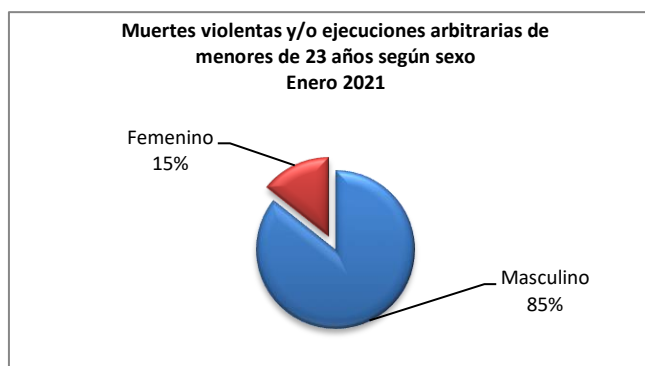
¹⁸ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Total		171	633

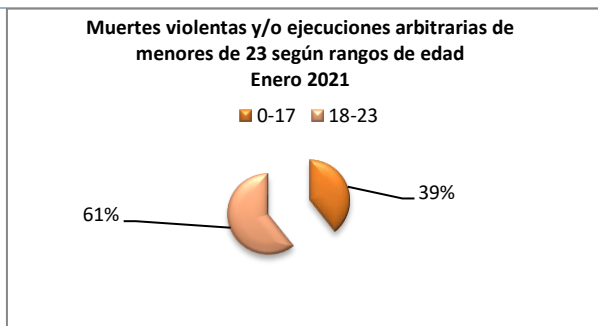
La causa principal de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 64.1% de los casos, seguida por las causas no determinadas con el 22.1%, las producidas por arma blanca ocupan el tercer lugar con el 9.1%, las producidas por un objeto contuso con el 3% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 1.5%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **28 casos**, de los cuales, 24 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.

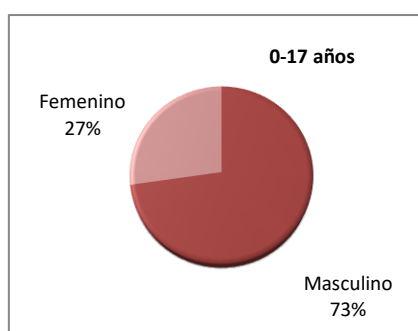
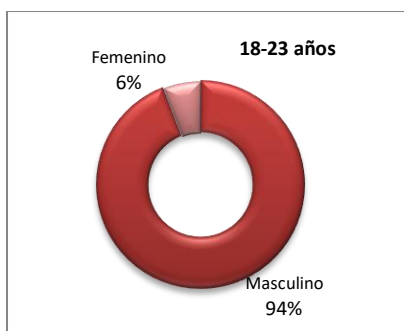


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 11 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 17 muertes.



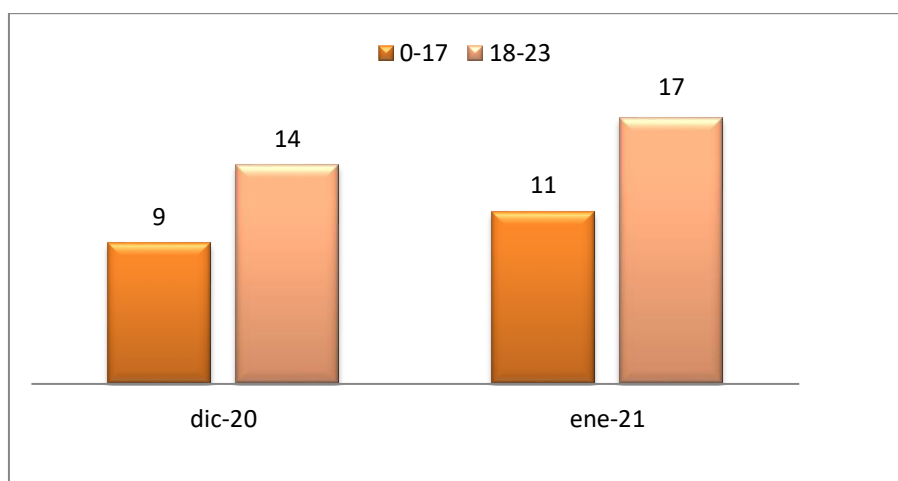
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 8 víctimas del sexo masculino y 3 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 16 y las de sexo femenino 1.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Enero 2021.



Si se comparan las muertes violentas de enero de 2021 (28 casos) con las de diciembre de 2020 (23 casos) se registra **un aumento de 5 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Diciembre de 2020 y Enero de 2021.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

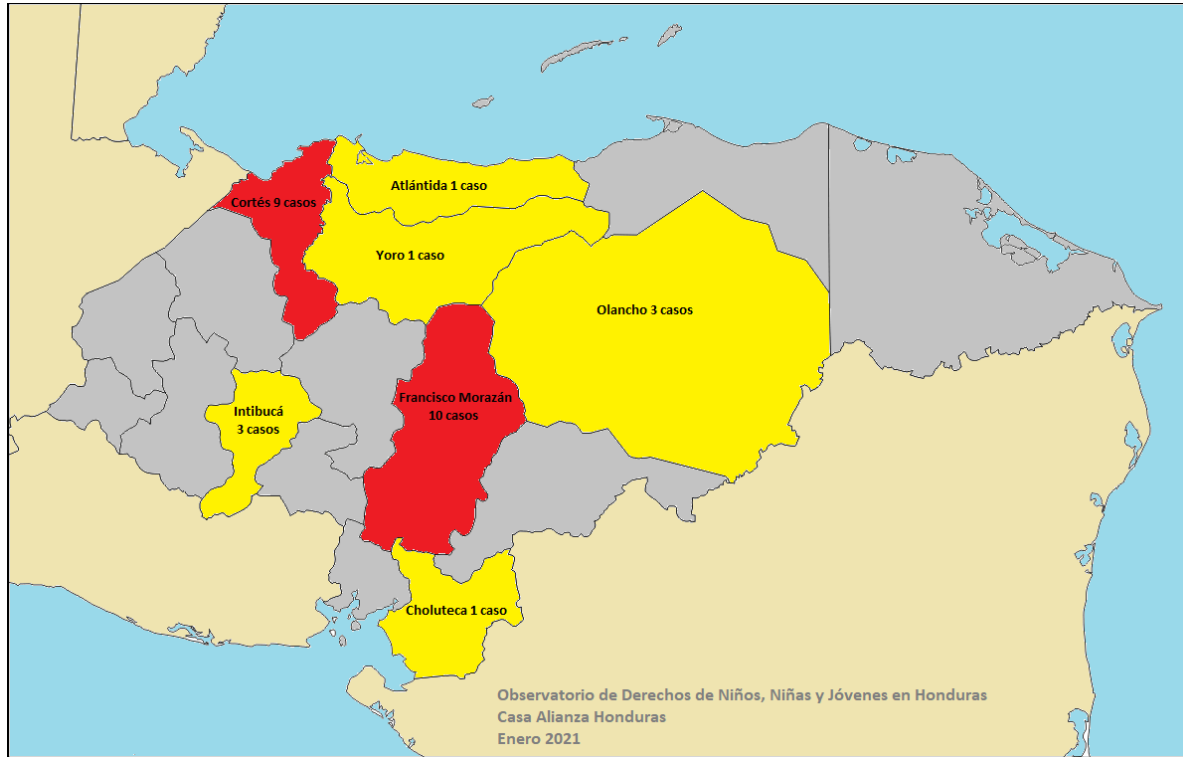
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 8 y San Pedro Sula con 4 casos respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Enero 2021					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	El Porvenir	1	Francisco Morazán	Distrito Central	8
Choluteca	Monjarás	1		Guaimaca	2
Cortés	Pimienta	1	Intibucá	San Miguelito	3
	San Pedro Sula	4	Olancho	Catacamas	2
	Choloma	2		Campamento	1
	La Lima	2	Yoro	Olanchito	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 10 y 9 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 67.8% de los sucesos a nivel nacional.

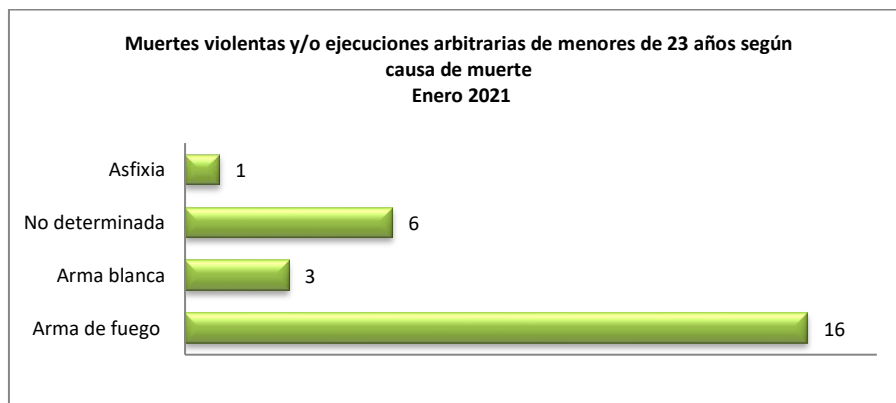
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Enero 2021		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	3.5%
Choluteca	1	3.5%
Cortés	9	32.1%
Francisco Morazán	10	35.7%
Intibucá	3	10.7%
Olancho	3	10.7%
Yoro	1	3.5%
Total	28	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, enero 2021.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 28 casos registrados en enero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 64.2%, seguida por las causas no determinadas con el 21.4%, las producidas por arma blanca el 10.7% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 3.5%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en enero de 2021 se contabilizaron 16 sucesos.

Una particularidad de esta práctica fue que en el primer mes de 2021 los cuerpos de los ejecutados fueron “empaquetados” (se embalaron con plástico de polietileno y se depositaron en sacos o cajas de cartón) y se les dejó la leyenda “extorsionador punto com”; este patrón se presentó en 13 de los 16 cuerpos y sugiere que las ejecuciones responden a un plan sistemático por parte de los criminales.

De los 16 casos registrados en enero, 15 fueron del sexo masculino y una del sexo femenino, de ellos solo un caso pertenece a un menor de 23 años.

Acompañando estos sucesos, también se dejaron 5 cuerpo de cerdos empaquetados y con cuchillos incrustados en distintos puntos de la capital de la República, esto quizás con la intención de enviar un mensaje intimidatorio a la población.

Durante enero de 2021, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de 3 personas, todas del sexo masculino y en edades comprendidas entre los 21 y los 23 años.

De los 3 sucesos, tan solo en 1 se dio a conocer el motivo por el cual el afectado se quitó la vida; y fue la depresión por la separación de su pareja sentimental.

Los 3 sucesos ocurrieron en el departamento de Francisco Morazán y las formas de muerte fueron: el arrollamiento por un vehículo automotor, la asfixia por suspensión y una causa no determinada.

Durante enero, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de 1 persona de la tercera edad en el municipio de Choloma, Cortés.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante enero, en el 67.8% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 22 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 22 años, particularmente entre **febrero de 1998 y enero de 2021 se han registrado en el país 13,638 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los ochenta y cuatro meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,524 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

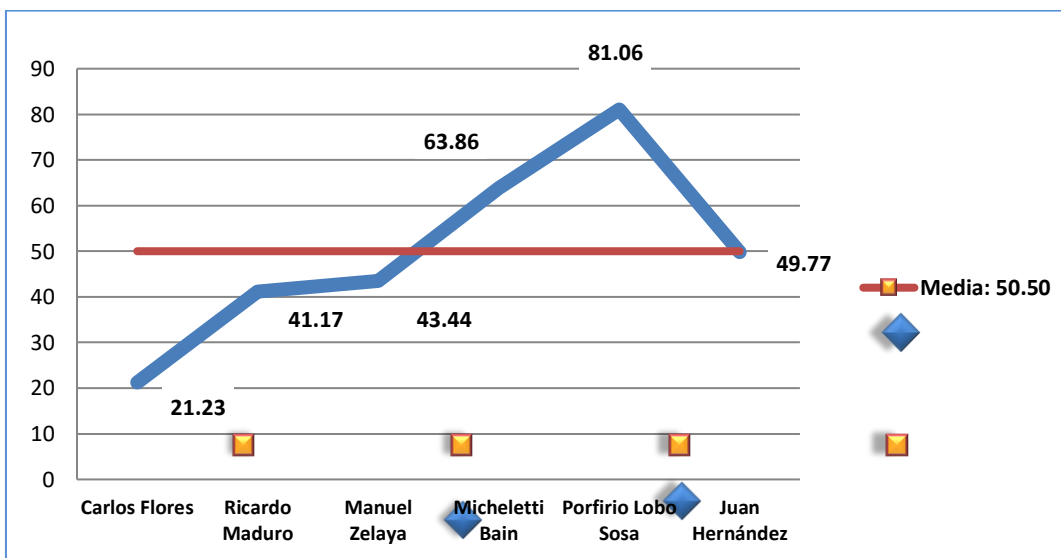
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de noviembre de 2020)	84	4,524	53.85
TOTAL		274	13,638	49.77

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un **promedio mensual de 54 muertes**, de igual forma se observa que la media de los casos alcanza los 50 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Entregan kits de bioseguridad a adolescentes participantes del proyecto Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes de Honduras¹⁹



La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y representantes de El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) entregaron kits de bioseguridad para los niñas y niños que participaron en actividades educativas en prevención de embarazos en adolescentes, en los municipios priorizados para este proyecto: Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes de Honduras- DEREJUV.

Lo Kits de bioseguridad son adquiridos con los fondos de gobierno de Canadá, dentro sus proyectos de cooperación internacional.

¹⁹ Tomado de: <https://www.amhon.hn/post/entregan-kits-de-bioseguridad-a-los-y-las-adolescentes-de-municipios-priorizados>

Los primeros municipios que recibieron los kits de bioseguridad para los y las adolescentes fueron Santiago de Puringla en La Paz, Jesús de Otoro, Intibucá y Gracias, Lempira, los cuales fueron entregados por los ediles a los y las adolescentes.

Cabe destacar, “que UNFPA ha sido un aliado importante para nuestro municipio, hemos realizado una serie de acciones y seguiremos haciéndolo a favor de nuestros jóvenes”, mencionó el alcalde de Santiago de Puringla, Javier Argueta.

Para el alcalde del municipio de Gracias, Lempira, contribuir a la protección de los y las adolescentes en materia de salud en general, especialmente en prevenir la pandemia COVID 19, “siempre UNFPA ha dicho presente en todo lo relacionado a juventud y junto a la AMHON, se han encargado incluso de capacitar a los mismos alcaldes en prevención de violencia de género y masculinidades”, expresó.

En el marco de la Alianza Estratégica entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Honduras y como parte de la respuesta a la pandemia de COVID 19, UNFPA entregó formalmente cinco mil trescientos diez y seis kits de bioseguridad para ser entregados a adolescentes y jóvenes que han participado en acciones del UNFPA y la AHMON.

Los kits además de contener información sobre la importancia de la prevención de la enfermedad y los síntomas y signos de la infección por COVID 19, contienen información de prevención de violencia basada en género, además contienen insumos para protección tales como mascarillas, gel antibacterial, jabón, entre otros.